



Junta de
Castilla y León

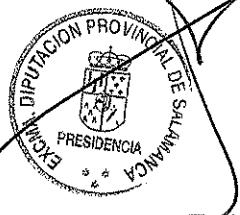
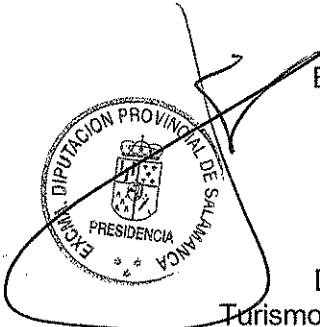
Consejería de Cultura y Turismo

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA, EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CIVITAS ANIMACIÓN TEATRAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LA 21ª FERIA DE TEATRO DE CASTILLA Y LEÓN EN CIUDAD RODRIGO

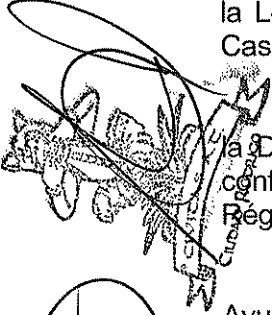
En Valladolid, a

- 7 MAYO 2018

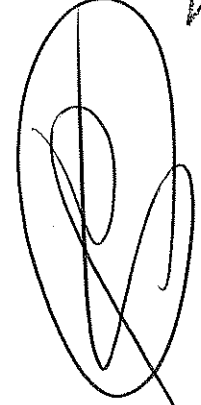
COMPARECEN



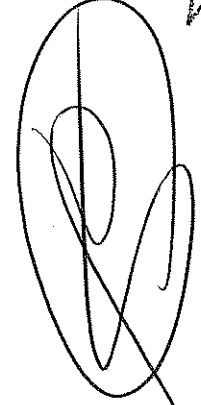
DE UNA PARTE, **Dña. MARÍA JOSEFA GARCÍA CIRAC**, Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, en virtud del nombramiento realizado mediante Acuerdo 8/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran Consejeros de la Junta de Castilla y León, actuando en nombre y representación de esta Consejería, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.1.a) y l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,



DE OTRA PARTE, **D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA**, Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca, actuando en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 34.1 y 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

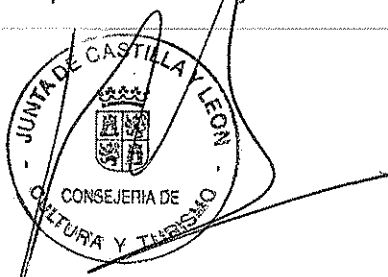


DE OTRA PARTE, **D. JUAN TOMÁS MUÑOZ GARZÓN**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CIUDAD-RODRIGO, actuando en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 21.1 b) y 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



Y DE OTRA PARTE, **D. MANUEL JESÚS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, con DNI nº 07.960.369T, Presidente de la Asociación Cultural CIVITAS ANIMACIÓN TEATRAL (en adelante "CÍVITAS"), domiciliada en la Calle Juan Arias 4, de Ciudad Rodrigo-37500 (Salamanca) y con CIF G37327848, actuando en nombre y representación de dicha Asociación en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de sus Estatutos.

Intervienen respectivamente, en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, de la Diputación Provincial de Salamanca, del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) y de la Asociación Cultural Cívitas Animación Teatral, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para intervenir en el presente acto y a tal efecto,



EXPONEN:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 70.1.31º del Estatuto de Autonomía, se atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia en materia de cultura con especial atención a las actividades artísticas y culturales de la Comunidad.

En virtud del Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de Consejerías y del Decreto 46/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo, corresponde a la misma el ejercicio de dichas competencias.

Que mediante lo establecido en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se atribuye a las Diputaciones Provinciales la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo ostenta competencias en materia de promoción de la cultura, pudiendo promover, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Que CÍVITAS tiene entre sus fines fundacionales la promoción social, cultural, lúdica y educativa, desde los parámetros y metodología propios de la animación sociocultural; entre sus fines están también propiciar la creación de procesos culturales y educativos a través del teatro, así como promover la implicación social en torno a la organización de una feria anual, cuyo motivo central sea el teatro y las otras artes escénicas, y alrededor de la cual giren distintas manifestaciones artísticas y artesanales. Para el cumplimiento de esos fines, los Estatutos de CÍVITAS contemplaron la organización de una feria de teatro en Ciudad Rodrigo.

Que la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Salamanca, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y CÍVITAS consideran de gran interés para la Comunidad de Castilla y León, para la Provincia de Salamanca y para Ciudad Rodrigo la celebración de la Feria de Teatro de Castilla y León, ya que, desde su puesta en marcha en 1998, en las veinte ediciones ya celebradas, este evento cultural ha logrado convertirse en una referencia regional y nacional, dentro del panorama del sector de las artes escénicas, por ser un proyecto cultural sólido, acreditado, rentable y generador de riqueza, cuya proyección alcanza principalmente a todo el occidente de la Península Ibérica. La Feria de Teatro de Castilla y León ha contado con el liderazgo de la Consejería de Cultura y Turismo desde 2004, siendo desde entonces un proyecto plenamente incardinado en su política de fomento de las artes escénicas en la Comunidad y uno de los principales eventos de su programación cultural a lo largo del año. Para garantizar un eficaz desarrollo del evento en Ciudad Rodrigo, desde 2008 la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo han suscrito cada año un convenio que ha permitido no sólo aumentar y mejorar la programación con una dotación presupuestaria suficiente, sino la celebración de los espectáculos en los lugares más adecuados de esa localidad salmantina. Durante estos años el evento ha contado asimismo con el respaldo de la



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura y Turismo

Diputación Provincial de Salamanca que ha contribuido a enriquecer igualmente la programación y el impacto de la Feria de Teatro de Castilla y León en esa provincia.

Por todo lo antedicho, se entenderá cómo el esfuerzo conjunto de las cuatro entidades que suscriben este convenio permite que la Feria de Teatro de Castilla y León, con el liderazgo de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, sea hoy un instrumento determinante para la promoción de las artes escénicas de la Comunidad, al tiempo que contribuye al reconocimiento de la labor de todas las industrias culturales relacionadas con ellas, estimula la formación de públicos, y dinamiza el turismo cultural y familiar por la excelencia de su programación, que reúne cada año a más de treinta mil espectadores. La Feria de Teatro de Castilla y León es así una iniciativa que ayuda a la promoción de la cultura y, más concretamente, de las artes escénicas en Castilla y León y, a la vez, supone hoy un eficaz instrumento para la dinamización cultural de la Provincia de Salamanca y de Ciudad Rodrigo, así como para la comercialización e internacionalización de las artes escénicas de Castilla y León, generando empleo y riqueza en el territorio de la Comunidad.



Que es propósito de todas las partes colaborar directa y decididamente en la organización de la Feria de Teatro de Castilla y León.

CLAUSULAS:

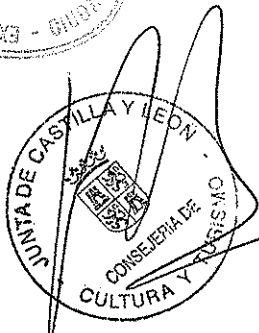
PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer los términos de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Salamanca, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y CÍVITAS, para realizar la **21ª Feria de Teatro de Castilla y León**, que se celebrará del 21 al 25 de agosto de 2018 en Ciudad Rodrigo (Salamanca), estableciendo el marco propicio que permita optimizar los recursos existentes y consolidar la Feria de Teatro de Castilla y León en el ámbito de las artes escénicas a escala nacional e internacional.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, para la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, asume los siguientes compromisos:

- Será la responsable de la coordinación general de la organización de la 21ª Feria de Teatro de Castilla y León, y especialmente de los actos públicos de inauguración y clausura de la 21ª Feria de Teatro de Castilla y León.
- Diseñará, aprobará y asumirá directamente el gasto correspondiente a la promoción e inserciones publicitarias de la 21ª Feria de Teatro de Castilla y León en los medios de comunicación, prensa escrita y digital, radio y televisión, correspondiéndole, en exclusiva, la facultad de dirigir y coordinar todos los medios de difusión pública empleados para publicitar la Feria de Teatro.



- Podrá asumir gastos de diseño e impresión de materiales de difusión del evento, que no asuma el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.
- Liderará los proyectos internacionales y de cooperación exterior en los que participe la Feria de Teatro de Castilla y León.

Los compromisos contemplados en esta cláusula no superarán en ningún caso el importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1003.334A01.64100.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2018.

Mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2018, la Junta de Castilla y León autorizó a la Consejera de Cultura y Turismo la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para la financiación de los gastos derivados de la realización de los compromisos que asume por el presente convenio por un importe de DOSCIENTOS TRES MIL EUROS (203.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1003.334A01.76007.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2018. En ese Acuerdo se autoriza la concesión de un anticipo de CIENTO UN MIL QUINIENTOS EUROS (101.500 €), abonándose el resto una vez presentada la justificación de gastos de la misma. La concesión directa de la citada subvención está condicionada a la firma por parte del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo del presente convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

La Diputación Provincial de Salamanca asumirá gastos de las acciones de animación infantil, las acciones de formación juvenil y las actividades complementarias de la 21ª Feria de Teatro de Castilla y León.

Para la financiación de esos gastos la Diputación Provincial de Salamanca aportará un máximo de 25.000,00 € (VEINTICINCO MIL EUROS), con cargo a sus presupuestos para el año 2018.

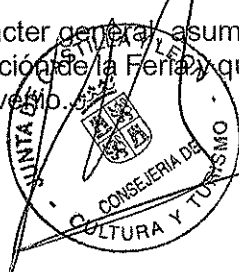
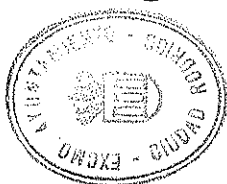
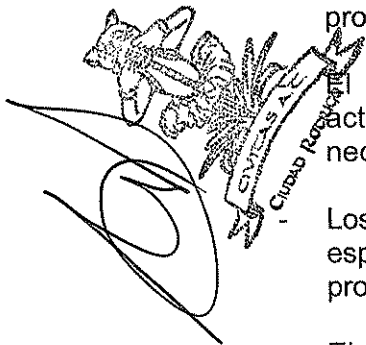
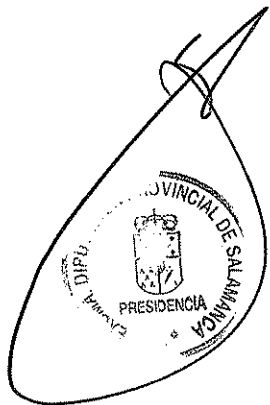
CUARTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO.

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, para la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, asume los siguientes compromisos:

- Ceder los diferentes espacios escénicos para llevar a cabo las representaciones y los talleres infantiles. Asimismo, cuando sea necesario asumirá el alquiler de los espacios escénicos, y los gastos de producción escénica y asistencia técnica de los espacios en los que se desarrolle la programación de la Feria.
- Facilitar las instalaciones adecuadas para la ubicación de la oficina central permanente de la Feria de Teatro. En estas dependencias se llevarán a cabo las tareas de coordinación técnica y dirección de la 21ª Feria de Teatro de Castilla y León.




- Aportar el montaje infraestructural necesario, así como el personal, las acometidas y vallas u otros sistemas de señalización y delimitación de espacios necesarios para la realización del evento.
- Abonar los cachés de las compañías de teatro participantes y demás gastos asociados a la presencia de las compañías de artes escénicas programadas.
- Abonar los cachés y gastos generados por la programación de compañías y profesionales en el marco de actividades complementarias, que no asuma la Diputación Provincial de Salamanca.
- Se responsabilizará de los derechos de autor que se devenguen por la totalidad de las representaciones que se realicen y de cualquier otra obligación que pudiera derivar de la aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Los gastos de estancia, manutención y alojamiento de las compañías, programadores y otros profesionales participantes.
- El alquiler e instalación de los equipos técnicos necesarios para las actividades programadas, así como los recursos humanos y servicios técnicos necesarios para el funcionamiento de esos equipos.
- Los gastos de personal vinculados a los auxiliares de sala, los auxiliares de espacios de calle, los servicios de vigilancia necesarios para el desarrollo de la programación, *community manager*, los monitores y el personal de producción.
- El diseño, producción e impresión de los materiales escenográficos.
- Realización del reportaje fotográfico y de vídeo sobre las actividades y espectáculos programados.
- El diseño e impresión de materiales de difusión y mercadotecnia, folletos, programas, carteles, etc., que no asuma la Consejería de Cultura y Turismo.
- Los gastos derivados del funcionamiento de la web y de la intranet de la Feria de Teatro de Castilla y León, así como los vinculados con el mantenimiento de las redes sociales de la Feria.
- Suscribir los contratos de seguros a los que hace referencia el artículo 6 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, de los espacios en los que se desarrolle la programación de la Feria.
- Con carácter general, asumirá los demás gastos que resulten necesarios para la realización de la Feria y que no estén atribuidos expresamente a otra parte de este convenio.





**Junta de
Castilla y León**


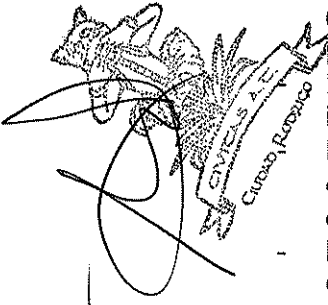
Consejería de Cultura y Turismo



Para la realización de las anteriores actividades comprometidas, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo asumirá un gasto por importe máximo de 213.000,00 € (DOSCIENTOS TRECE MIL EUROS), procediendo esta cantidad de la subvención referida en la Cláusula Segunda y el resto de fondos propios del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo con cargo a la anualidad 2018.


QUINTA.- COMPROMISOS DE CÍVITAS.

CÍVITAS, para la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, asume los siguientes compromisos y los gastos inherentes al cumplimiento de los mismos:

- 
- 
- La dirección técnica y coordinación artística de la Feria.
 - Los cachés y gastos generados por la programación de compañías extranjeras, que no asuma la Diputación Provincial de Salamanca ni el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.
 - Los cachés y gastos generados por la programación de compañías y profesionales en el marco de actividades complementarias, que no asuma la Diputación Provincial de Salamanca ni el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.
 - Los gastos de representación de la dirección artística: asistencia a ferias y festivales de artes escénicas, asistencia a foros, reuniones y comisiones profesionales en representación de la Feria de Teatro de Castilla y León.
 - Los gastos de personal y corrientes inherentes a la oficina central permanente de la Feria de Teatro de Castilla y León. Se incluirá aquí el material de ofimática y oficina de carácter fungible, así como los gastos de energía y comunicación (teléfono, envíos postales, apartado de correos, etc.) de la oficina central permanente de la Feria.
 - La gestión de las taquillas de la 21ª Feria de Teatro de Castilla y León, cuyos ingresos netos se dedicarán al propio sostenimiento de este evento.
 - La gestión de los patrocinios, ayudas y colaboraciones relacionadas con la celebración de la 21ª Feria de Teatro de Castilla y León, cuyos ingresos se dedicarán asimismo al propio sostenimiento de la Feria de Teatro.
 - Elaborar el plan de trabajo y redactar el balance de la 21ª Feria de Teatro de Castilla y León.

Para la realización de las actividades comprometidas en esta cláusula, CIVITAS asumirá gastos por un importe máximo de 40.000,00 €.

SEXTA.- PUBLICIDAD.



En la promoción o difusión pública, en cualquier soporte, de la 21ª Feria de Teatro de Castilla y León deberá figurar siempre la colaboración de las entidades que suscriben este convenio, en función de su contribución financiera y siguiendo las normas de identidad institucional de la Junta de Castilla y León. Así, la colaboración de la Consejería de Cultura y Turismo se plasmará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León. Este requerimiento afecta asimismo a la web de la Feria de Teatro de Castilla y León, y a todo



tipo de materiales impresos o digitales incluidas las invitaciones para las distintas actividades contenidas en el programa. Todos los materiales promocionales deberán ser así remitidos a la Consejería de Cultura y Turismo para su preceptiva aprobación.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la que formarán parte:

- Tres personas en representación de la Consejería de Cultura y Turismo; una de las cuales presidirá las sesiones, dirimiendo con su voto los posibles empates, y otra de ellas actuará como secretario.
- Una persona en representación de cada una de las otras tres entidades que suscriben el presente Convenio.

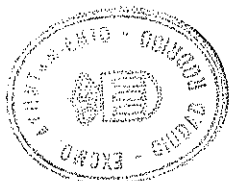
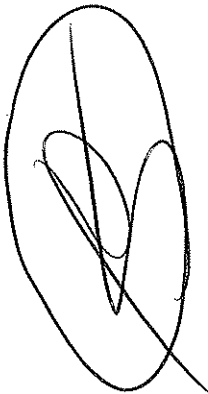
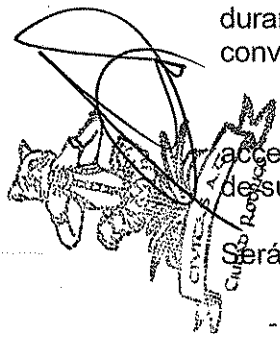
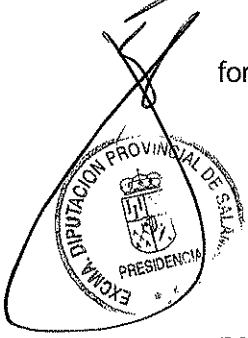
Podrá asistir, con voz pero sin voto y a solicitud de cualquier de las partes, el personal técnico que se considere preciso.

La Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control se reunirá al menos tres veces durante la vigencia del presente Convenio, pudiendo solicitar cualquiera de las partes su convocatoria cuando así lo estime necesario.

Los integrantes de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control tendrán libre acceso a todos los espacios de la organización y celebración del evento para el examen de su adecuada realización.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control:

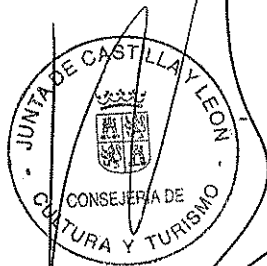
- Supervisar el adecuado desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio.
- Definir actuaciones específicas a realizar.
- Conocer cuantas iniciativas o incidencias pudieran afectar al desarrollo de las actuaciones que se realicen en cumplimiento de él.
- Aprobar el plan de trabajo para la organización de la 21ª Feria de Teatro de Castilla y León, en el que con carácter mínimo deben recogerse los requisitos y plazos para la inscripción de compañías y profesionales, el diseño de los contenidos de la programación y un calendario en el que se determinen los principales hitos de la organización y celebración de la 21ª Feria de Teatro de Castilla y León, incluyendo las fechas previstas para la presentación del evento, así como otros actos públicos de promoción del mismo dentro y fuera de Castilla y León.
- Aprobar los listados de las compañías y profesionales inscritos que vayan a participar en la 21ª Edición de la Feria de Teatro de Castilla y León.
- Acordar los términos de la participación en la programación de la 21ª Feria de Teatro de Castilla y León de otras comunidades autónomas y demás entidades públicas o privadas.
- Determinar la representación institucional de la Feria de Teatro de Castilla y León en las ferias y festivales de artes escénicas y demás eventos culturales que se celebren dentro y fuera de Castilla y León.
- Aprobar la imagen de la 21ª edición de la Feria de Teatro de Castilla y León.





**Junta de
Castilla y León**

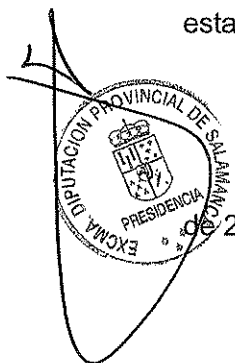
Consejería de Cultura y Turismo



Aprobar, antes del 1 de marzo de 2019, un balance de la 21ª Edición de la Feria de Teatro de Castilla y León, en el que se recogerán todos los resultados del evento, con especial atención al impacto económico en los cuatro meses posteriores a la clausura del mismo. Se incluirá igualmente información sobre los patrocinios, ayudas y colaboraciones que hayan servido para la celebración de la Feria de Teatro.

- Con carácter general, aquellas otras funciones expresamente asignadas en este convenio.

En todo lo no dispuesto expresamente en esta cláusula, será de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



OCTAVA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día de su firma hasta el 15 de marzo de 2019.

NOVENA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

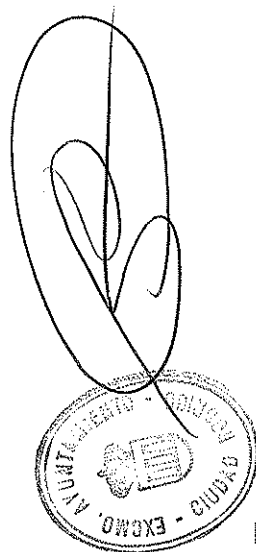
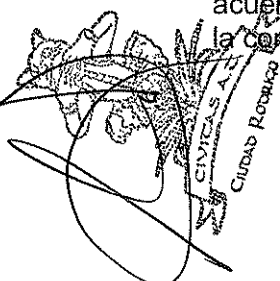
Podrá modificarse el contenido de lo dispuesto en el presente Convenio mediante acuerdo unánime de las partes firmantes, que se instrumentará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- c) La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, debido a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes del Convenio. En este caso, se podrá requerir a la parte incumplidora el cumplimiento de sus obligaciones o compromisos en un plazo de un mes. Dicho requerimiento deberá ser comunicado a la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio. Si transcurrido dicho plazo persiste el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio siendo por cuenta de la parte responsable del incumplimiento los mayores costes que pudieran producirse.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

En todo caso, la resolución anticipada del Convenio conllevará la extinción de las obligaciones asumidas por las partes firmantes en relación con el objeto del convenio, sin perjuicio de las obligaciones que hubieran sido asumidas con terceros.





UNDÉCIMA.- NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que sus cláusulas se registrarán por el derecho administrativo y, en su defecto por las normas de derecho privado.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control creada al amparo de este Convenio, las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en cuanto a la interpretación, aplicación y efectos del Convenio específico serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por cuádruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

LA CONSEJERA DE CULTURA

CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

PROVINCIAL DE SALAMANCA

Fdo.: María Josefa García Cirac

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García

EL ALCALDE DE CIUDAD RODRIGO

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

CULTURAL
CIVITAS ANIMACIÓN TEATRAL

Fdo.: Juan Tomás Muñoz Garzón

Fdo.: Manuel Jesús González Fernández

